

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día veintiocho de abril del año en curso, derivado del vencimiento del plazo para realizar sustituciones de los registros de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que se hace constar que se recibieron tres renuncias y tres solicitudes de sustitución; Sindicatura 1 propietario, Regidor de Representación Proporcional 3, Regidor suplente de representación proporcional 1 y Regidor suplente 3 de mayoría relativa por el partido Querétaro Seguro. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. DOY FE.——

Lic. Eduardo Guzmán Segovia.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregido

nstituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Municipal Corregidora